

Doc: 33.1117

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración del Ayuntamiento Pleno, **relativa al establecimiento de medidas de mejora para la tramitación de ayudas gestionadas por las distintas Áreas de Gobierno.**

Las Áreas de Gobierno municipales proponen y ejecutan la política municipal en su materia de competencia, para cuyo desarrollo, en muchos casos, se establecen diversas convocatorias de ayudas públicas.

Las subvenciones o ayudas son una herramienta fundamental en el ejercicio de las políticas públicas y la primera manifestación de externalización de la actividad pública.

La Ley General de Subvenciones indica que la gestión de las mismas se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

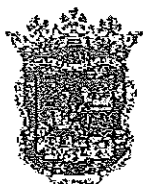
- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El proceso de modernización en el que están inmersas todas las administraciones locales, incluido nuestro Ayuntamiento, junto con la importancia cualitativa de estos programas de ayudas públicas, hacen preciso un esfuerzo para incrementar la calidad de la gestión de las mismas tratando de establecer nuevos procedimientos en los mecanismos tradicionales.

Cada vez más, se tiende, y recomienda la estabilidad temporal en las distintas fases del proceso, la publicación de las convocatorias, la recepción de propuestas, la resolución de las convocatorias, el libramiento de los recursos económicos y el seguimiento del uso de los mismos.

Por otra parte, las leyes de carácter general que regulan la concesión de ayudas públicas (Ley 38/2003, General de Subvenciones) marcan las pautas de mejora de la reglamentación y de reducción de cargas administrativas para que la documentación solicitada sea la estrictamente indispensable y se avance en los modelos de tramitación electrónica (Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos).

En el caso de las ayudas específicas del Ayuntamiento, aún es más necesario mejorar la gestión de las subvenciones públicas, porque, como suelen manifestar las entidades subvencionadas, esto dará como resultado una mejora en la estabilidad de los proyectos y de las entidades/asociaciones y por consiguiente beneficiará a la población destinataria final, ya que, de esta manera, se evitará la incertidumbre a la hora de planificar y ejecutar proyectos de interés social, a la



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

vez que se aporta estabilidad a la elaboración de los presupuestos anuales y la planificación de cobros y pagos.

El Ayuntamiento de Málaga anualmente publica una serie de convocatorias de subvenciones desde diferentes áreas municipales como Participación Ciudadana, Bienestar Social, Igualdad, Medio Ambiente, Cultura, Distritos, entre otras, dirigidas a los colectivos sociales de la ciudad para la realización de muchas y diferentes actividades.

Tenemos aprobada y estamos aplicando desde hace tiempo la Ordenanza General Reguladora de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, pero existen aspectos relativos a las convocatorias, plazos y momentos de resolución y de pago que son manifiestamente mejorables y que las entidades a las que van dirigidas tales ayudas agradecerían su modificación.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal solicita al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

1. Establecer una base de convocatoria única, complementaria a la ordenanza general reguladora de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de que en la fecha elegida anualmente se convoquen todas las subvenciones que otorgan las diferentes áreas municipales.
2. Publicar la convocatoria de subvenciones en los dos primeros meses del año y resolver intentando agilizar el plazo máximo establecido en la Ordenanza General, que es de 6 meses.
3. Simplificar los requisitos y trámites administrativos.
4. Realizar el pago de la subvención en los nueve primeros meses del año, o como máximo estar dentro del año de ejecución de la subvención.

Málaga, 20 de enero de 2012.

Fdo.- María Gámez Gámez
Portavoz G.M. Socialista

M^a Francisca Montiel Torres
Concejala G. M. Socialista